## CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo *329 de la Constitución Política, artículo 2 Ley 80 de 1993, : Artículo 2 Ley 1150 de 2007 en la cual se establecen las diferentes modalidades de selección del contratista, se contempla la consagración directa en el literal c) numeral 4 del artículo 2, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; consagra los casos en que procede la modalidad de contratos interadministrativos; así "c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos", en consecuencia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, artículo 20 Decreto 1953 de 2014, artículo 1 del Decreto 252 de 2020, artículo: 1, 2, 3 de la Ley 2160 de 2021, artículo 2.4, literal l) de la Ley 1150 de 2007.*

De conformidad con la verificación realizada por el Instituto Municipal Imdere, se certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de la COMUNIDAD/CABILDO INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO "SXAB USE YU LUX", identificada con NIT No. 900.343.109-0, registrada ante la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior mediante Resolución No. 0006 del 27 de enero de 2016, representada legalmente por FABIO ALEJANDRO VEGA GUEJIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.801.847, en su condición de Autoridad Tradicional, para ejecutar el Convenio Interadministrativo cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" Y LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE PUEBLO NUEVO SXAB USE YU LUX, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA TRADICIÓN CULTURAL DEL PUEBLO NUEVO ANCESTRAL NASA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREACIÓN Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI.

| Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato | | |
|---|---|---|
| REQUISITO | CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Capacidad jurídica | Sí | |
| Experiencia | Sí | Aporta certificaciones de Convenio y/o Contratos Interadministrativos ejecutados |

Que el presente convenio interadministrativo se pretende realizar en aras de fortalecer la tradición cultural del Pueblo Nuevo Ancestral Nasa mediante la realización de un juego propio y ancestral —la Carrera Atlética de Montaña "La Ruta del Cazador"—, articulando el aporte económico del IMDERE con los bienes, saberes y servicios comunitarios del Cabildo Indígena.

La comunidad indígena, a través de sus autoridades tradicionales y de su Guardia Indígena, cuenta con el conocimiento del territorio, la organización comunitaria y la experiencia en la realización de actividades propias, culturales y deportivas que le permiten ejecutar directamente el objeto del convenio, garantizando la pertinencia cultural, la participación comunitaria y el adecuado manejo de los recursos públicos aportados.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

En constancia de lo anterior se firma en Jamundí a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

**DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN**
**DE JAMUNDÍ "IMDERE"**

Proyectó: Fernanda Sierra – Abogada contratista Imdere